



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

ACUERDO MUNICIPAL No.20  
(DE 24 DE MARZO DE 2026)

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compra venta, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°.4375 inscrita en el Registro Público de Panama al Tomo 99, Folio 142 en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, a favor de ADALID BERNAL SANCHEZ, mujer panameña, mayor de edad casada, con cédula de identidad 8-204-2123 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana, ADALID BERNAL SANCHEZ mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-204-2123 con domicilio en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 29 de junio de 2017, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: trescientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados, (344.40Mt<sup>2</sup>) que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al Tomo 99, Folio 142, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. 130101-149956 aprobado el 21 de octubre de 2021, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento ARRAIJAN CABECERA.

- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedad del Municipio de Arraiján ocupado por Melva Montenegro Reyes y mide 19.57 mts, al SUR: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Rony Agustín Bernal y mide 18.70mts. ESTE: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 propiedades del Municipio de Arraiján ocupado por Ronaldo Montero Reyes y mide 17.11mts, al OESTE: Resto libre de la finca 4375 Tomo 99, Folio 142 ocupado por Ronaldo Reyes y mide 19.26 mts.
- Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y han cancelado la suma de mil trescientos setenta y siete con 60/100 (B/.1377.60) precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°.007-23 fechado 13 de julio de 2017 según Recibo N°.3000001143 fechado 9 de febrero de 2026, de la Tesorería Municipal de Arraiján.
- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de



octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

**ACUERDA:**





**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar definitivamente a título de Compra -Venta a favor de favor **ADALID BERNAL SANCHEZ**, mujer panameña, mayor de edad casada, con cedula de identidad 8-204-2123 con domicilio en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 29 de junio de 2017, de conformidad con el Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016, un lote de terreno con una superficie de: trescientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados, **(344.40Mt2)** que forman parte de la Finca N°.4375 inscrita en el Registro Público al **Tomo 99, Folio 142**, en la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del Municipio de Arraiján, de conformidad con el plano No. **130101-149956** aprobado el 21 de octubre de 2021, por la Autoridad Nacional de Titulación de tierras y se encuentra localizado en el Corregimiento **ARRAIJAN CABECERA**, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la segregación del lote en mención y fácultese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

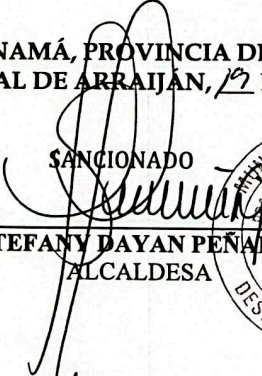
**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

 <b>H.C. LÚZ DENIA OLIVER</b> PRESIDENTE	 <b>ULISES GABRIEL ADAMES</b> SECRETARIO	
 <b>H.C. MICSILA RODRIGUEZ</b> VICEPRESIDENTE		

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 19 DE Mayo DE 2026

SANCIONADO  
  
**HA. STEFANY DAYAN PEÑALBA**  
ALCALDESA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

